



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA,  
SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

**COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL ACUERDO DE 18 DE JULIO DE 2024 ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y EL COMITÉ DE EMPRESA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS APLICABLES A LA FASE DE CONCURSO DE LOS PROCESOS SELECTIVOS DE CONCURSO-OPOSICIÓN DE PERSONAL LABORAL DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE LOS AÑOS 2023 Y 2024.**

En reunión celebrada el **11 de abril de 2025**, la Comisión ha adoptado los siguientes acuerdos:

**Criterio de valoración 1/2025**

*El apartado a) Servicios Prestados del punto 3.- VALORACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO del Acuerdo de 18 de julio de 2024, debe ser interpretado según el sentido propio de sus palabras, esto es, cuando el Acuerdo indica que la valoración se hará teniendo en cuenta los efectivamente prestados en la misma categoría profesional y especialidad con carácter temporal en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, está determinando que éstos sean los prestados mediante contrato de trabajo como personal laboral temporal, excluyendo los prestados bajo cualquier otro tipo de vínculo jurídico con la Administración.*

Igualmente, en el caso de servicios en otras Administraciones Públicas, serán objeto de valoración los prestados mediante contrato de trabajo como personal laboral temporal, siempre que quede acreditada la inclusión en el mismo subgrupo de clasificación y la identidad de funciones, excluyendo los prestados bajo cualquier otro tipo de vínculo jurídico con la Administración.

**Criterio de valoración 2/2025**

*El apartado b) Superación de la fase de oposición del punto 3.- VALORACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO del Acuerdo de 18 de julio de 2024, debe ser interpretado según el sentido propio de sus palabras, esto es, cuando el Acuerdo indica que se valorará la superación de la fase de oposición sin haber obtenido plaza, de un proceso selectivo para el acceso como personal laboral fijo a idéntica categoría profesional y, en su caso, especialidad a la convocada en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, está determinando que éstos procesos sean para la adquisición de la condición de personal laboral fijo, excluyendo cualquier otro proceso de selección que suponga la vinculación con la Administración bajo otro tipo de relación jurídica diferente a la laboral.*



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA,  
SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

Igualmente, en el caso de procesos selectivos de otras Administraciones Públicas, será objeto de valoración la superación de la fase de oposición de los convocados para la adquisición de la condición de personal laboral fijo, siempre que se acredite la inclusión en el mismo subgrupo de clasificación y la identidad de funciones, excluyendo cualquier otro proceso de selección que suponga la vinculación con la Administración bajo otro tipo de relación jurídica diferente a la laboral.

Por la Administración

A blue ink signature of the Administration, consisting of several loops and strokes.

Por las Organizaciones sindicales

TU

A blue ink signature of the trade union TU.

CCOO

A blue ink signature of the trade union CCOO, enclosed in a circle.

SIEP

A blue ink signature of the organization SIEP.

CSIF

A blue ink signature of the trade union CSIF.

UGT

A blue ink signature of the trade union UGT.

SUC

A blue ink signature of the organization SUC.